

27 de noviembre de 2000

Español

Original: inglés

Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

Grupo de Trabajo sobre el Reglamento y la Reglamentación

Financiera Detallada

Nueva York, 27 de noviembre a 8 de diciembre de 2000

**Propuesta presentada por el Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte relativa al párrafo 3.3 del reglamento
financiero que figura en el documento
PCNICC/2000/WGFIRR/L.1**

1. Agréguese después de la primera oración: “En la exposición explicativa se enunciarán, cada vez que sea posible, los objetivos concretos, los resultados esperados y los indicadores clave de rendimiento para el período del presupuesto”.

(Comentario: adaptado del artículo 5.4 y de la regla 105.3 del reglamento de las Naciones Unidas para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación)

2. Agréguese al final: “El Secretario vigilará el logro de los objetivos y la prestación de servicios durante el período presupuestario e informará en el contexto del siguiente proyecto de presupuesto acerca del rendimiento efectivo logrado”.

(Comentario: adaptado del artículo 6.1 del reglamento de las Naciones Unidas para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación)